

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIV

PANAMA, R. DE P., JUEVES 1° DE OCTUBRE DE 1987

N° 20.898

CONTENIDO

RESOLUCION DE GABINETE

Resolución N° 114 de 10 de septiembre de 1987, por la cual se acuerda la excepción al trámite de Licitación Pública a favor de la Dirección Metropolitana de Aseo (DIMA).

MINISTERIO DE SALUD

Contrato N° 1-030 de 23 de septiembre 1987, celebrado entre la Nación y Ultramar Commercial Corporation.

AVISOS Y EDICTOS

RESOLUCION DE GABINETE

RESOLUCION N° 114
(De 10 de septiembre de 1987)

"Por la cual se acuerda la excepción al trámite de Licitación Pública a favor de la Dirección Metropolitana de Aseo (DIMA)".

EL CONSEJO DE GABINETE
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Exceptuase a la Dirección Metropolitana de Aseo (DIMA) del requisito de Licitación Pública para la compra de dos (2) camiones empacadores frontales de basura de veinticinco yardas cúbicas (25 yds³) de capacidad, con fundamento en el Ordinal 5° de Artículo 58 y 59 ambos del Código Fiscal.

ARTICULO SEGUNDO: La compra en referencia será cargada a las Partidas 2.34.0.2.0.03.03.314 y 2.34.0.2.0.04.03.314 del Presupuesto de la institución.

ARTICULO TERCERO: Esta Resolución entrará a regir a partir de su

publicación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 10 días del mes de septiembre, de mil novecientos ochenta y siete (1987).

ERIC ARTURO DELVALLE
Presidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,
RODOLFO CHIARI DE LEON

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JORGE ABADIA ARIAS

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
HECTOR ALEXANDER

El Ministro de Educación,
MANUEL SOLIS PALMA

El Ministro de Obras Públicas,
ROGELIO DUMANDIR

El Ministro de Desarrollo
Agrario,
HIRISNEL SUCRE

El Ministro de Comercio e Industrias,
JOSE BERNARDO CARDENAS

El Ministro de Trabajo y
Bienestar Social,
JORGE FEDERICO LEE

El Ministro de Salud,
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS

El Ministro de Vivienda,
RICARDO BERMUDEZ

El Ministro de Planificación y
Política Económica,
RICAURTE VASQUEZ M.

NANDER A. PITY VELASQUEZ
Ministro de la Presidencia

MINISTERIO DE SALUD

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE SALUD
CONTRATO No. 1-030
Entre los suscritos a saber: FRAN-

CISCO SANCHEZ CARDENAS, varón,
panameño, mayor de edad, casado,
doctor en medicina, con cédula de
identidad personal número 8-220-

1975, en su condición de Ministro de
Salud, quien actúa en nombre y re-
presentación de El Estado, por una
parte; y por la otra ULTRAMAR CO-

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

OFICINA:
Editora Remonón, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal 8-4
Panamá P.A. República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25

MATILDE DUFAR DE LEON
Subdirectora

LUIS GABRIEL BOUITIN PEREZ
Asistente al Director

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses. En la República: B. 18.00
En el Exterior B. 18.00 más porte aéreo Un año en la República: B. 36.00
En el Exterior: B. 36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

MERCIAL CORPORATION, inscrita al Tomo 1091, Folio 157, Asiento 111,481 de la Sección de Persona Mercantil del Registro Público, representada por su Presidente, quien es su Representante Legal, CONSTANTINO LEKAS, varón, panameño, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal número N-13-232, quien en adelante se denominará LA CONTRATISTA, han acordado celebrar el presente contrato de conformidad con las cláusulas siguientes:

PRIMERA: LA CONTRATISTA, se obliga a prestar a EL ESTADO, el servicio de mantenimiento a la máquina fotocopiadora Mita, modelo 142RE, serie 46030176, instalada en la Dirección Administrativa.

SEGUNDA: LA CONTRATISTA se obliga a revisar todas las partes mecánicas, eléctricas y electrónicas que requieran inspección, así mismo, proveerá los repuestos y mano de obra necesaria para reparar cualquier desperfecto o falla que experimente el equipo a que se refiere la Cláusula Primera del presente contrato como consecuencia de su uso normal.

TERCERA: LA CONTRATISTA no será responsable de aquellos desperfectos o daños provocados en el equipo, imputables a EL ESTADO, ya sea, por el uso negligente del mismo, o uso de piezas y/o reparaciones efectuadas por personas no autorizadas por LA

CONTRATISTA, así como también, por daños causados por casos fortuitos o fuerza mayor.

CUARTA: EL ESTADO por los servicios que prestará LA CONTRATISTA, se obliga a pagarle la suma de CIENTO BALBOAS (B100.00) mensuales, equivalente a cinco mil (5.000) copias mensuales; cualquier excedente pagará Dos Centésimos de Balboa (B.0.02) por copia adicional. La erogación mensual se cargará a la partida No. 0.12.0.10.08.05.182 (Mantenimiento y Reparación de Maquinarias y Equipo de Oficina).

QUINTA: El término de duración del presente contrato es de un (1) año a partir del 1o. de enero hasta el 31 de diciembre de 1987.

SEXTA: EL ESTADO designará el personal que manejará el equipo, a quienes LA CONTRATISTA entrenará en la utilización del mismo.

SEPTIMA: El servicio de mantenimiento que se dará al equipo señalado en la cláusula primera de este contrato, será prestado dentro de horas laborables de trabajo pero cuando se requiera la prestación fuera de horas hábiles que constituyan horas extraordinarias, EL ESTADO deberá pagar por el trabajo correspondiente.

OCTAVA: Las cláusulas de resolución administrativa del presente contrato son las siguientes:

a) La formación de concurso de acreedores a LA CONTRATISTA;

b) El incumplimiento del contrato;
c) La conveniencia de EL ESTADO de darlo por terminado, en cuyo caso dará aviso a LA CONTRATISTA con treinta días de anticipación. Cualquiera que sea la causa de resolución de este contrato, no dará derecho a LA CONTRATISTA a exigir indemnización alguna a EL ESTADO.

NOVENA: LA CONTRATISTA adhiera y anula timbres por valor de B.1.20 más un timbre del Soldado de la Independencia de conformidad con lo establecido en los artículos 966 y 967 del Código Fiscal.

DECIMA: Este contrato requiere para su validez el refrendo del Contralor General de la República.

Para constancia se firma el presente contrato en la ciudad de Panamá a los 23 días del mes de septiembre de 1987.

Por el Estado,
Dr. FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
Ministro de Salud

Por el Contratista,
CONSTANTINO LEKAS
Céd. No.
Representante Legal

REFRENDADO

Ing. FRANCISCO RODRIGUEZ
Contralor General de la República

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública

DISOLUCIONES:

Nº 9810 de 26 de agosto de 1986, de la Notaría Quinta del Circuito de Pa-

namá, registrada el 5 de diciembre de 1986, a la Ficha 000008, Rollo 20170, Imagen 0142, de la Sección

de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "PORTOFINO CORPORATION INC."

(L-248330
Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública Nº 6,366 de 10 de abril de 1987, de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, registrada el 23 de abril de 1987, a la Ficha 009265, Rollo 21266, Imagen 0177, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "MULTIFINANCIERA S. A."

(L-287903
Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Se notifica al público en general, que mediante Escritura Pública Nº 10,288 de 20 de julio de 1987, expedida por la Notaría Primera del Circuito de Panamá la sociedad AEGIS WORLD INVESTMENTS, S. A., acuerda su disolución y según consta en el Registro Público, Sección de Micropelículas Mercantil a la Ficha: 115740; Rollo: 22003 e Imagen: 0093 desde el día 30 del mes de julio de 1987.

Panamá, 4 de agosto de 1987

(L-403377
Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con el Artículo 82 de la Ley 32 de 1927, por este medio se hace constar que la sociedad anónima denominada TICATA FINANCE CORP., inscrita en el Registro Público según Ficha 109481 Sección de Micropelícula (Mercantil), ha sido disuelta según resolución adoptada en reunión extraordinaria de sus accionistas celebrada el 27 de marzo de 1987, y así consta en documento de disolución protocolizado mediante Escritura Pública Nº 7,737 de 5 de mayo de 1987, otorgada en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, ingresada al Registro Público para su

inscripción el 8 de mayo de 1987, según Asiento 009671, del Torno 185 del Diario.

Panamá, 8 de mayo de 1987

(L-286878
Única publicación)

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 50

El suscrito JUEZ PRIMERO DEL TERCER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, RAMO CIVIL, por medio del presente Edicto al público.

HACE SABER:

Que en el presente Juicio de SUCESION INTESTADA DE CELESTINO JULIO ALVEO, a favor de ERNESTINA JULIO RODRIGUEZ y RAIMUNDA JULIO RODRIGUEZ, se ha dictado auto cuya parte resolutoria dice:

"JUZGADO PRIMERO DEL TERCER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, RAMO CIVIL, La Chorrera, catorce (14) de agosto de mil novecientos ochenta y siete (1987).

VISTOS:

Por todo lo anteriormente expuesto, lo que suscribe JUEZ SUPLENTE ESPECIAL, Primero del Tercer Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley:

DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el proceso de Sucesión Intestada de CELESTINO JULIO ALVEO, desde el día 26 de marzo de 1987, fecha de su muerte.

SEGUNDO: Que sus únicos herederos son ERNESTINA JULIO RODRIGUEZ y RAIMUNDA JULIO RODRIGUEZ, en su condición de hijas del causante.

ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el Juicio de Sucesión Intestada, todas las personas que tengan algún interés en él dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del Edicto de que trata el Artículo 1534 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fíjese y publíquese el edicto anterior.

Notifíquese y cúmplase,
Fdo. Licda. Geneva Aguilar,
Juez Suplente Especial,
Primero del Tercer Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil.

(Fdo.) Domitila Lasso R.,
El Secretario

Por tanto se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Secretaría del Tribunal hoy veintiséis (26) de agosto de mil novecientos ochenta y siete (1987), siendo las tres (3:00 p.m.) de la tarde y copias del mismo se le entregan a la parte interesada, para su debida publicación legal, que debe ser tres (3) veces consecutivamente en un periódico de la localidad, a lo que establece el Artículo 1534 del Código Judicial, Libro II.

(Fdo.) Licda. Abel Augusto Zamorano,
Juez Primero del Tercer Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil.

(Fdo.) Domitila Lasso R.,
El Secretario

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL La Chorrera, 23 de septiembre de 1987

(Fdo.) Secretario

(L-401037
Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Juez Primera del Circuito de Herrera, por medio del presente Edicto Emplazatorio, al público en general,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada del finado LUIS ENRIQUE GONZALEZ SAMANIEGO, se ha dictado un auto que en su fecha y parte resolutoria dice así:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE HERRERA.- Chitré, diez de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.

VISTOS:..... Por lo tanto, la suscrita Juez Primera del Circuito de Herrera, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

Que se encuentra abierto en este Despacho el juicio de sucesión intestada de LUIS ENRIQUE GONZALEZ SAMANIEGO, desde el día 5 de febrero de 1987, fecha de su defunción;

Que es su heredero, sin perjuicio de terceros, su esposa ELIDA BAZAN DE GONZALEZ, y

ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que tengan interés en el mismo, incluyendo al Representante del Fisco, y

Que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el Artículo 1534 del Código Judicial.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.— La Juez, (fdo.) Lcda. Olga Nelly Tapia de Reyes. El Secretario, (fdo.) Esteban Poveda C."

Por lo tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio, en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de Ley, hoy diez (10) de septiembre de mil novecientos ochenta y siete (1987), y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

La Juez,
(fdo.) Olga Nelly Tapia de Reyes

El Secretario,
(fdo.) Esteban Poveda C.

Lo anterior es fiel copia de su original. Chitré, 10 de septiembre de 1987.

Esteban Poveda C.
Secretario

(L-403901)
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 21
El Juez Segundo del Circuito de Veraguas, Ramo de lo Civil, por medio del presente Edicto al público,
HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Intestada de OCTAVIO MEDINA CABALLERO, se ha dictado auto cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE VERAGUAS, RAMO DE LO CIVIL. Santiago, veinticuatro (24) de septiembre de mil novecientos ochenta y siete (1987).

VISTOS:
Por lo anteriormente expuesto, el suscrito Juez Segundo del Circuito de Veraguas, Ramo de lo Civil, **DECLARA: PRIMERO:** Que está abierto el juicio de Sucesión Intestada de OCTAVIO MEDINA CABALLERO desde el día 24 de junio de 1984, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que son herederos de OCTAVIO MEDINA CABALLERO, los señores NORIS MARQUEL MEDINA

URIETA, JUAN CARLOS MEDINA URIETA y MELITZA DEL CARMEN MEDINA URIETA, en su condición de hijos del causante sin perjuicio de terceros.

Y ORDENA:

1) Que comparezca a estar a derecho en el presente juicio, a todas las personas que se crean con algún interés en él.

2) Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1534 del Código Judicial.

Cópiase, Notifíquese y cúmplase.
El Juez, (fdo.) Lcda. LUIS ALBERTO OLMOS. La Secretaria (fdo.) Lcda. NORIS E. HERNANDEZ P.

Por tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación hoy veintitrés (23) de septiembre de mil novecientos ochenta y siete (1987).

El Juez,
Lcda. LUIS ALBERTO OLMOS.

La Secretaria,
Lcda. NORIS E. HERNANDEZ P.

(L-403775)
Única publicación

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original. Santiago, 24 de septiembre de 1987.

NORIS E. HERNANDEZ
Secretaria

EDICTOS PENALES:

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita, Juez Segundo del Circuito de Los Santos, por medio del presente Edicto EMPLAZA al señor FELIX GONZALEZ HERNANDEZ, de generales conocidas en autos, para que en el término de diez (10) días, más el de la distancia, comparezca ante este Tribunal a notificarse personalmente del auto encausatorio proferido en el juicio que se le sigue por el delito de Tentativa de Violación Carnal, en perjuicio de Denia Judith Vásquez Samaniego.

La parte resolutive del aludido auto es del siguiente tenor:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE LOS SANTOS.— Las Tablas, seis de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.

VISTOS:
En tal virtud, la suscrita, Juez Segundo del Circuito de Los Santos, administrando

justicia, en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Abre Causa Criminal por los trámites ordinarios contra: FELIX GONZALEZ HERNANDEZ, varón, panameño, soltero, nació el día 26 de agosto de 1956, hijo de Casimiro González y Adelina Hernández, cursó el segundo grado de escuela primaria, natural de Bahía Honda, jurisdicción del Distrito de Macaracas, agricultor, sin cédula de identidad conocida, por infractor de las disposiciones contenidas y sancionadas en el Capítulo I, Título IV, Libro II del Código Penal y mantiene la orden de detención preventiva decretada contra él en el sumario. Comparezca el procesado para que sea notificado personalmente de esta decisión, pero como se desconoce su paradero, se procederá a notificarlo mediante Edicto Emplazatorio correspondiente, conforme lo autoriza el artículo 2338 del Código Judicial. Las partes disponen del término común de tres (3) días hábiles para aducir pruebas, contados a partir de la notificación legal de este auto. Fundamento de Derecho: Artículo 2091, 2147 y 2338 del Código Judicial. **Cópiese y notifíquese.**— La Juez Segundo del Circuito de Los Santos, (fdo.) Lcda. Otilda V. de Valderrama.— (fdo.) Thelma A. Vásquez M., La Secretaria".

Se le advierte al Emplazado FELIX GONZALEZ HERNANDEZ, que debe comparecer ante este Despacho dentro del término aquí señalado, de no hacerlo, dicho auto quedará legalmente notificado para los efectos legales.

Se excita a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del imputado, so pena de ser juzgados por encubrimiento del delito por el cual ha sido enjuiciado el emplazado, salvo las excepciones del artículo 2908 del Código Judicial.

Por tanto, para que sirva de legal notificación, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría de este Juzgado, hoy catorce (14) de enero de mil novecientos ochenta y siete (1987), a las nueve (9) de la mañana y se **ORDENA** enviar copia autenticada del mismo a la Gaceta Oficial, para que se proceda conforme lo establecido en el artículo 2345 del Código Judicial.

La Juez Segundo del Circuito de Los Santos,
(fdo.) Lcda. OTILDA V. DE VALDE-RRAMA,

La Secretaria,
(fdo.) Thelma A. Vásquez M.

Es copia al carbón de su original la que expido por órdenes de la Jefe del Despacho.

Las Tablas, 14 de enero de 1987.

Thelma A. Vásquez M.
Secretaria

(Oficio 30)

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 7

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Coclé, Segundo Suplente, emplaza al procesado VIRGILIO VEGA, de generales desconocidas, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, más el de la distancia contados a partir de la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial de la ciudad de Panamá, comparezca al Tribunal a notificarse personalmente del auto de enjuiciamiento dictado en su contra por el delito de Expedición de Cheques sin Suficiente Provisión de Fondos el cual dice en su parte pertinente lo siguiente:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE COCLÉ - Penonomé, cinco de agosto de mil novecientos ochenta y cinco.

VISTOS:

Para su calificación y tramitación procesal correspondiente se nos ha remitido de la Fiscalía del Circuito de Coclé, las sumarias seguidas contra Virgilio Vega sindicado por el delito de Expedición de Cheques sin suficiente Provisión de Fondos.

Visto lo anterior, donde el Sr. Fiscal de la instancia detalla los pormenores del ilícito cometido por el Sr. Vega y llenados como se encuentran los requisitos exigidos por el artículo 2137 del Código Judicial, nos manifestamos de acuerdo con la opinión fiscal en el sentido de enjuiciar penalmente al sindicado Vega.

Por todo lo expuesto, la suscrita Juez Segunda del Circuito de Coclé, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, abre causa criminal contra VIRGILIO VEGA, de generales desconocidas, por infractor de las disposiciones legales contenidas en el Capítulo IV, Título VIII, Libro II del Código Penal y Ordena la captura del sindicado.

Corresponde al enjuiciado proporcionar los medios de su defensa, quedando el juicio abierto a pruebas por el término común de tres (3) días.

Cópiese y notifíquese. (Fdo.) Licda. Delia Mercedes Carrizo A., Juez Segunda del Circuito de Coclé. (Fdo.) José Ciprián Lombardo, Secretario".

Se advierte al enjuiciado VIRGILIO VEGA, que si no comparece en los términos antes dichos, quedará notificado para todos los efectos del caso y continuará la causa sin intervención asimismo se recuerda a las autoridades de la República y a los particula-

res en general, la obligación en que están de contribuir a la captura del enjuiciado por el cual se procede, salvo las excepciones del Artículo 2008 del Código Judicial.

De conformidad con el Artículo 2345 ibídem, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy siete de enero de mil novecientos ochenta y siete y copia del mismo se envía a la Gaceta Oficial de la ciudad de Panamá, para su publicación en este Organo del Estado.

Dado en Penonomé, a los siete días del mes de enero de mil novecientos ochenta y siete.

Licda. Benjamín Martínez
Juez Segunda del Circuito de Coclé,
Segundo Suplente.

José Ciprián Lombardo
Secretario

Es fiel copia de su original.

Penonomé, 7 de enero de 1987

(Fdo.) José C. Lombardo
Secretario

(Oficio 18)

CERTIFICA

LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO

Con vista a la solicitud:

31-8-87---1845-OSIRIS

CERTIFICA:

Que la Sociedad INTERNATIONAL FIDELIUS, S.A. se encuentra registrada en la Ficha: 146349 Rollo: 015137 Imagen: 0182 desde el veintuno de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.

Que dicha Sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 13971 del 23 de julio de 1987, de la Notaría Tercera del Cto. de Panamá, según consta al Rollo: 22181, Imagen: 0192 Sección de Micropelículas (Mercantil) desde el 26 de agosto de 1987.

Panamá, catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y siete a las 12:11 p.m.

Fecha y hora de expedición

MAYRA G. DE WILLIAMS
Certificador

(L-400997)
Única publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO

Con vista a la Solicitud:

31-08-87---1792L

CERTIFICA:

Que la Sociedad MONTANA LINE, S. A. se encuentra registrada en la Ficha: 115679 Rollo: 011527 Imagen: 0075 desde el dieciocho de agosto de mil novecientos ochenta y tres.

Que dicha Sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 10190 del 17 de julio de 1987 de la Notaría Primera del Cto. de Panamá, según consta al Rollo: 22179 Imagen: 0097 Sección de Micropelículas (Mercantil) desde el 26 de agosto de 1987.

Panamá, 10 de septiembre de mil novecientos ochenta y siete a las 11:41 a.m.

Fecha y hora de expedición.

MAYRA C. DE WILLIAMS
Certificador

(L-403005)
Única publicación

DISOLUCIONES:**AVISO DE DISOLUCION**

De conformidad con el artículo 82 de la Ley 32 de 1927, por este medio se hace constar que la sociedad anónima denominada: CONCREX INC., inscrita en el Registro Público según Ficha: 064493, Sección de Micropelícula (Mercantil), ha sido disuelta según resolución adoptada en reunión extraordinaria de sus accionistas celebrada el 23 de abril de 1987, y así consta en documento de disolución protocolizado mediante Escritura Pública No. 7341 de 27 de abril de 1987, otorgada en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, ingresada al Registro Público para su inscripción el 29 de abril de 1987, según Asiento 007861, del Tomo 185 del Diario.

Panamá, 4 de mayo de 1987.

(L-286326)
Única publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 9107 de 31 de agosto de 1987, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 19 de septiembre de 1987, en la ficha 017479, rollo 22273, Imagen 0026, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad "MONGUI INVESTMENT COMPANY, S.A.".

(L-403662)
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Se notifica al público en general, que mediante Escritura Pública No. 9,373 del 29 de junio de 1987, expedida por la Notaría Primera del Circuito de Panamá la sociedad METRO WORLD INVESTMENTS, S.A., acuerda su disolución, y según consta en el Registro Público, Sección de Micropelículas Mercantil a la Ficha 118964, Rollo 22211, Imagen 0033 desde el día 31 del mes de agosto de 1987.

Panamá, 16 de septiembre de 1987.

(L-403289)
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Se notifica al público en general, que mediante Escritura Pública No. 11,591 del 24 de agosto de 1987, expedida por la Notaría Primera del Circuito de Panamá la sociedad CHOI AND CLEMENS, S.A., acuerda su disolución, y según consta en el Registro Público, Sección de Micropelículas Mercantil a la Ficha 115022, Rollo 22224 e Imagen 0009 desde el día 14 del mes de septiembre de 1987.

Panamá, 21 de septiembre de 1987.

(L-403563)
Única publicación

COMPRAVENTAS:**EDICTO EMPLAZATORIO**

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica "KAPPA SPORTS" solicitud No. 042026, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto.

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad denominada IZATEX INTERNACIONAL, S.A., para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica "KAPPA SPORTS" solicitud No. 042026, propuesta por la sociedad denominada MAGLIFICIO CALZIFICIO TORINESE, S.p.A. a través de sus apoderados especiales DE LA GUARDIA, AROSEMENA Y BENEDETTI.

Se le advierte al interesado que de no hacerlo se le nombrará defensor de ausente con quien se continuará el

juicio hasta el final.

Por lo tanto se fija el presente edicto en lugar público de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación hoy 14 de septiembre de 1987.

Licdo. RICARDO ARIEL MARTINICAZA
Funcionario Instructor

NORIS C. DE CASTILLO
Secretaría Ad-Hoc.

(L-403783)

(1a. publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica DIATRIM, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto.

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad denominada MEDIPAN, S.A., para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica "DIATRIM", propuesta por la sociedad THOMPSON MEDICAL COMPANY, INC. a través de sus gestores oficiosos DE LA GUARDIA, AROSEMENA Y BENEDETTI.

Se le advierte al interesado que de no hacerlo se le nombrará defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto se fija el presente Edicto en lugar público de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación hoy 11 de septiembre de 1987.

Licdo. RICARDO ARIEL MARTINICAZA
Funcionario Instructor

NORIS C. DE CASTILLO
Secretaría Ad-Hoc

(L-403779)

(1a. Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de comercio "KAPPA SPORTS" solicitud No. 042027, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto.

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad denominada IZATEX INTERNACIONAL, S.A., para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de comercio "KAPPA SPORTS" solicitud No. 042027, propuesta por la sociedad denominada MAGLIFICIO CALZIFICIO TORINESE, S.p.A. a través de sus apoderados especiales DE LA GUARDIA, AROSEMENA Y BENEDETTI.

Se le advierte al interesado que de no hacerlo se le nombrará defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto se fija el presente edicto en lugar público de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación hoy 14 de septiembre de 1987.

Licdo. RICARDO ARIEL MARTINICAZA
Funcionario Instructor

NORIS C. DE CASTILLO
Secretaría Ad-Hoc.

(L-403778)

(1a. publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica GLESS, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto.

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad denominada ZTYLOTEX, S.A., para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto

comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica "GLESS", propuesto por la sociedad denominada GUESS, INC., a través de sus gestores oficiosos DE LA GUARDIA, AROSEMENA Y BENEDETTI.

Se le advierte al interesado que de no hacerlo se le nombrará defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto se fija el presente Edicto en lugar público de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación hoy 11 de septiembre de 1987.

Licdo. RICARDO ARIEL MARTIN ICAZA
Funcionario Instructor

NORIS C. DE CASTILLO
Secretaria Ad-Hoc

(1a. Publicación)

(L-403777)

AVISO

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 777 del Código de Comercio, al público en general notificamos que el establecimiento comercial denominado Restaurante El Pankey, ubicado en Calle 13 Oeste en Santa Ana, Ciudad de Panamá, ha sido vendido, mediante contrato de compra venta, protocolizado en Escritura Pública Nº 14150 de 28 de julio de 1987 de la Notaría Tercera del Circuito, al Sr. Chau Fun Ng (nombre legal) o Ernesto Cheuk Ng (nombre usual) el cual es el nuevo propietario.

(L-403651)

3ª publicación)

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO
El que suscribe, Juez Ejecutor del Banco Nacional de Panamá, Casa Matriz, en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva delegada de conformidad con el artículo 35 de la Ley 20 de 22 de abril de 1975, por este medio,

EMPLAZA:

A. NARCISO ORTEGA GARCIA, portador de la cédula Nº 8-182-20 y BERTA ALICIA BERNAL DE ROMERO, portadora de la cédula Nº 2-36-943, para que dentro del término de DIEZ

(10) días, contados a partir de la última publicación de este EDICTO en un periódico de la localidad, comparezcan por sí o por medio de apoderado, a estar en derecho dentro del Proceso Ejecutivo por Cobro Coactivo, interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ en su contra.

Se advierte a los emplazados que si no comparecen en

este Despacho dentro del término indicado, se les nombrará Defensor de Ausente, con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionados con su persona, hasta su terminación.

Por lo tanto, se fija el presente EDICTO en lugar público, hoy veintidós -22- de septiembre de mil novecientos ochenta y siete (1987) y copias del mismo se remiten para su pu-

blicación legal en un periódico de la localidad.

TOMAS VEGA CADENA
JUEZ EJECUTOR

MARIA E. DE PINILLO

LA SECRETARIA
CERTIFICO que la presente es fiel copia de su original.
Panamá 22 de sept. de 1987
Maria E. de Pinillo
La Secretaria

REMATES:

AVISO DE REMATE

RUTH QUIJADA A., Secretaria dentro del Proceso por Cobro Coactivo propuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA-DECREDEL, contra MIGUEL ANGEL GARCIA, y en funciones de Alguacil Ejecutor al público:

HACE SABER:

Que en el Proceso por Cobro Coactivo propuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA- DECREDEL, contra MIGUEL ANGEL GARCIA, se ha señalado el día 22 de octubre de 1987, para que tenga lugar el REMATE del bien inmueble de propiedad de MIGUEL ANGEL GARCIA, que se describe a continuación:

— Finca Nº 362, inscrita al Folio 164, del Tomo 68 I.V.U. de la Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí. Avaluada en B/. 8,950.00

Servirá de base para el REMATE la suma de OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON 00/100 (B/. 8,950.00) y será posturable admisible la que cubra las dos terceras (2/3) partes de esta suma.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el DIEZ (10%) por ciento de la base del REMATE.

Desde las OCHO (8:00 a.m.) de la mañana, hasta las CUATRO (4:00 p.m.) de la tarde, del día que se señala para la subasta, se aceptarán propuestas y dentro de la siguiente hora, se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dichos bienes al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el REMATE no fuera posible verificado en virtud de la suspensión del Despacho Público, decretado por el Órgano Ejecutivo, la Diligencia de REMATE se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

ARTICULO 1739 DEL CODIGO JUDICIAL:

"En todo REMATE el postor deberá consignar para que su postura sea admisible, el DIEZ (10%) por ciento de la cantidad señalada como base para el remate del bien o bienes que pretenda rematar.

Tanto el acreedor como el tercerista coadyuvante son postores hábiles para hacer posturas por su crédito. El ejecutante y el tercerista coadyuvante no necesitan hacer consignación salvo cuando su crédito representa menos de la base del Remate.

En este caso, consignará el DIEZ (10%) por ciento de la diferencia entre su débito y la base del remate.

ARTICULO 37: DE LA LEY 20 DEL 22 DE ABRIL DE 1975:

"En los cobros que el BANCO NACIONAL DE PANAMA, promueva por Jurisdicción Coactiva, habrá las Costas en Derecho que determine la Junta Directiva de dicha Institución.

El Banco podrá adquirir en REMATE, bienes de sus deudores a cuenta de las obligaciones perseguidas. En dichos Juicios, se anunciará al público el día del Remate, que no podrá ser antes de CINCO (5) días de la fecha de fijación o publicación del anuncio".

Por tanto, se fija el presente AVISO DE REMATE, en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy veintidós (22) de septiembre de mil novecientos ochenta y siete (1987), y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

RUTH QUIJADA A.
SECRETARIA EN FUNCIONES
DEL ALGUACIL EJECUTOR

CERTIFICO que la presente es fiel copia de su original.
Panamá, 22 de septiembre de 1987
RUTH QUIJADA A.
LA SECRETARIA

AVISO DE REMATE

RUTH QUIJADA A., Secretaria dentro del Proceso por Cobro Coactivo Interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA-DECREDEL, contra HORACIO BURGOS SOLIS, y en funciones de Alguacil Ejecutor, al público:

HACE SABER:

Que en el Proceso por Cobro Coactivo propuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA-DECREDEL, contra HORACIO BURGOS SOLIS, se ha señalado el día 15 de octubre de 1987, para que tenga lugar el REMATE del bien inmueble de Propiedad de RODRIGO ALONSO BURGOS MADRIGALES, que se describe a continuación:

—Finca N° 8803, inscrita al Folio 344, del Tomo 1011, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Herrera, en la cual hay edificaciones que consisten en una galera semi abierta donde funciona un auto baño con tres compartimentos separados. El área cerrada es una refresquería restaurante con áreas de oficinas espacio abierto para el público, un depósito y dos (2) servicios sanitarios. Avaluada en B/.23.600.00.

Servirá de base para el REMATE la suma de VEINTITRES MIL SEISCIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/.23.600.00) y será postura admisible la que cubra las dos terceras (2/3) partes de esa base.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el DIEZ (10%) por ciento de la base del REMATE.

Desde las OCHO (8:00 a.m.) de la mañana, hasta las CUATRO (4:00 p.m.) de la tarde, del mismo día que se señala para la subasta se aceptarán propuestas y dentro de la siguiente hora, se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor. Se advierte que si el día señalado para el REMATE no fuera posible verificarlo en virtud de la suspensión del Despacho Público, decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de REMATE se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

ARTICULO 1739 DEL CÓDIGO JUDICIAL:

"En todo REMATE el postor deberá consignar para que su postura sea admisible, el DIEZ (10%) por ciento de la cantidad señalada como base para el remate del bien o bienes que pretenden rematar

Tanto el acreedor como el tercerista coadyuvante son postores hábiles para hacer posturas por su crédito. El ejecutante y el tercerista coadyuvante no necesitan hacer consignación, salvo cuando su crédito represente menos de la base del remate. En este caso, consignará el DIEZ (10%) por ciento de la diferencia entre su débito y la base del remate.

ARTICULO 37, de la Ley 20 del 22 de abril de 1975:

"En los cobros que el BANCO NACIONAL DE PANAMA, promueva por Jurisdicción Coactiva, habrá las Costas en Derecho que determine la Junta Directiva de dicha Institución.

El Banco podrá adquirir en REMATE, bienes de sus deudores a cuenta de las obligaciones perseguidas. En dichos juicios, se anunciará al público el día del remate, que no podrá ser antes de CINCO (5) DIAS de la fecha de fijación o publicación del anuncio".

Por tanto, se fija el presente AVISO DE REMATE, en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy Dieciséis (16) de septiembre de mil novecientos ochenta y siete (1987) y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

RUTH QUIJADA A.
SECRETARIA EN FUNCIONES
DE ALGUACIL EJECUTOR

CERTIFICO que la presente es fiel copia de su original.

Panamá, 21 de septiembre de 1987

QUIJADA
Secretaria

EDITORA RENOVACION, S. A.

LICITACIONES

AVISO DE PRECALIFICACION
Y LICITACION SIMULTANEAMINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIOINSTITUTO DE INVESTIGACION
AGROPECUARIA DE PANAMAPROYECTO PARA LA PRODUCCION, PROCESAMIENTO
Y
DISTRIBUCION DE SEMILLAS

El MIDA, a través del IDIAP convoca a la Licitación Pública Internacional C-2 para la construcción de la Planta de Proceso de Semilla Básica de Río Hato, Provincia de Coclé.

El Financiamiento para la licitación se hará con fondos provenientes del préstamo N° 727/SF-PH del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) conjuntamente con el aporte directo de la República de Panamá, por tanto sólo podrán participar firmas de los países miembros del BID y la ejecución de la obra y la contratación de servicios se sujetará a las reglas establecidas por el BID, el Código Fiscal, Decretos que regulan la materia y los requerimientos señalados en el Pliego de Cargos y Especificaciones, que puedan ser retirados en las oficinas de la Dirección Ejecutiva del Proyecto de Semillas, situada en Ave. Manuel Espinosa Batista, Edificio Inca, Segundo Alto a los costos de B/.200.00 Balboas reembolsables previa devolución en buen estado de los referidos documentos, a partir de las 9:00 horas del día 24 de septiembre de 1987. Las copias adicionales de planos u otros documentos incluidos en el Pliego de Cargos que soliciten los interesados, serán suministrados al costo, pero no serán reembolsados.

Los documentos de Precalificación (Sobre N° 1) y la Propuesta Económica (Sobre N° 2), deberán ser entregados el día 12 de noviembre de 1987, desde las 9:00 A.M. hasta las 9:59 A.M. en el Salón de Reuniones del MIDA, ubicada en el Edificio Braña 11 alto, entre Via España y Via Brasil, Ciudad de Panamá debiendo procederse a la apertura de Ofertas (Sobre N° 1) a horas 10: A.M. del mismo día.

Las propuestas deben ser incluidas en sobre cerrado (Sobre N° 2) en el Formulario de Propuestas en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será original al cual se le adherirán las estampillas fiscales que cubren el valor del papel sellado y contendrán la información requerida y el precio de oferta.

La Licitación está respaldada por la Partida N° 1.25.1.2.4.01.01.513. A horas 9:00 a.m. del 23 de octubre de 1987 en las oficinas del IDIAP, se celebrará una reunión con los postores interesados para absolver consultas.

Para facilitar la consulta previa de los documentos, los interesados dispondrán de un (1) juego durante las horas hábiles de oficina, en la Unidad Ejecutora MIDA-IDIAP-BID situada en la Ave. Manuel Espinosa Batista, Edificio Inca, Segundo Alto, Ciudad de Panamá.

LICDO. HIRISNEL SUCRE
MINISTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO